

## G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-30779668-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial (PROTEATRO)

**VISTO:** La Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 845/00 y 412/10, las Resoluciones Nros. 590-MCGC/23, 4900-MCGC/23 y 5461-MCGC/23, el Expediente Electrónico N° EX-2023-30779668-GCABA-DGDCC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588), mediante su artículo 1°, crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 845/00 y su modificatorio N° 412/10 reglamentan la referida Ley.

Que el artículo  $2^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  412/10 faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma.

Que mediante Resolución N° 590-MCGC/23 se aprobó el Reglamento General PROTEATRO y sus pertinentes formularios para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro y de subsidios, en el marco del referido Régimen, correspondientes al corriente año.

Que por la Resolución N° 4900-MCGC/23, prorrogada por Resolución N° 5461-MCGC/23, este Ministerio convocó a los sujetos comprendidos en las líneas "Grupos de teatro estables", "Grupos de teatro eventuales" y "Proyectos especiales" para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 26 de junio de 2023 hasta las 17:00 horas del día 12 de julio de 2023.

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo I (IF2023-30793286-GCABA-DGDCC) tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales cuentan con aprobación del Directorio PROTEATRO en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta N° 585/2023, identificada bajo N° IF-2023-30765683-GCABA-DGDCC.

Que por su parte, en el Anexo II (IF-2023-30793594-GCABA-DGDCC), se identifican los Expedientes Electrónicos de los titulares del subsidio identificados en el Anexo I que poseen cuenta bancaria.

Que en virtud de ello, mediante N° IF-2023-30820443-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo correspondiente que conceda, en el marco del referido Régimen, los subsidios establecidos en el Anexo I y autorice el pago de los subsidios

establecidos en el Anexo II.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

# EL MINISTRO DE CULTURA

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Concédanse, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), los subsidios establecidos en el Anexo I que, bajo N° IF-2023-30793286-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 2°.- Apruébase, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), el pago de los subsidios establecidos en el Anexo II que, bajo N° IF-2023-30793594-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.